

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01183

Asunto: Ordena notificar por aviso


Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada y la posterior constancia de resultado negativo.

En razón de lo anterior y dado que lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante memorial recibido en el Despacho por correo electrónico el día 27 de julio de 2020, cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación de la demandada en las direcciones de correo electrónico aportadas; a tales efectos deberá informarle los canales de comunicación electrónicos del Juzgado y tener en cuenta las fechas de suspensión de términos judiciales, por disposición del Consejo Superior y Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 73 _____</p> <p>HOY, 10 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE</p> <p>SECRETARIA</p>
--